



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 29 de noviembre de 2021.-

VISTO el Expediente N° 37251-MS/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de soluciones parenterales, bajo NP N° 116/21, solicitados por el servicio de Farmacia del H.R.R.G.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 1497/ 21, se procedió a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/21, según consta en adjunto N° 13.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1965/21 en adjunto N° 156 se procedió a adjudicar la Orden de Compra N° 232/21 a la firma a BARUCH SAS CUIT N° 30-71696374-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHOC MIL DIEZ (\$3.258.010,00) en adjunto N° 157.

Que en adjunto N° 209 obra nota en correo electrónico de la firma BARUCH SAS CUIT N° 30-71696374-4, en la cual solicita la desestimación parcial de los renglones N° 03 la cantidad de 3600 unidades, 04 la cantidad de 8231 unidades y la totalidad del renglón N° 05, de la Orden de Compra N° 232/21, debido a que el proveedor de origen no tiene es stock.

Que en adjunto N° 211 obra nota del servicio de Farmacia aceptando la solicitud de la firma BARUCH SAS CUIT N° 30-71696374-4.

Que en adjunto N° 214 obra Dictamen N° D.A.J. Z.N. M.S. N° 612 /2021, mencionando que no existe óbice para proceder a la realización del acto administrativo que resuelva la recisión parcial de los renglones N° 03 la cantidad de 3600 unidades, 04 la cantidad de 8231 unidades y la totalidad del renglón N° 05, de la Orden de Compra N° 232/21 de la firma BARUCH SAS CUIT N° 30-71696374-4.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Reglamentario N° 1742/15, Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL  
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

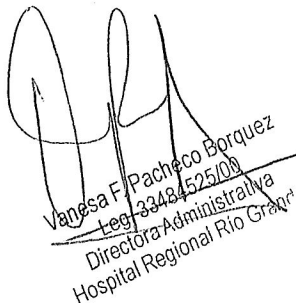
ARTICULO 1°.- Exceptuar a la firma BARUCH SAS CUIT N° 30-71696374-4, de su obligación de entrega de parcial de los renglones N° 03 la cantidad de 3600 unidades, 04 la cantidad de 8231 unidades y la totalidad del renglón N° 05, correspondiente a la Orden de Compra N° 232 /21, equivalente a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL VEINTITRES CON 62/100 (\$1.560.023,62), por razones de fuerza mayor. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Realizar los ajustes e imputaciones que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 2727 /2021.-

HRRG
A. R.

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/09  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande

  
Romano Andrea  
Leg. 24300624  
División Compras  
H.R.R.G.  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL